

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DE TITULARIDAD AUTONÓMICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DISPONIBLES EN 2017.

Comunidad/Ciudad autónoma:

Canarias

| Tipo de recurso | Denominación del recurso | Descripción del recurso |
|--|---|--|
| 1. ASISTENCIA SOCIAL: | | |
| 1A. ACOGIDA Y ACCESO A VIVIENDA PARA VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD | | |
| Centros de emergencia | Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) | <p>El Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) es un servicio de atención permanente 24 horas, todo el año, disponible en cada una de las islas, al que le corresponde prestar asistencia inmediata y acogida, si fuese necesario como medida de apoyo a la protección y sin necesidad de denuncia previa, a las mujeres que se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en situación de necesidad, como consecuencia de haber sido objeto de actos de violencia de género o por encontrarse en riesgo razonable e inminente de sufrirla. Igualmente podrán beneficiarse de las prestaciones del DEMA, junto con las mujeres, sus hijos e hijas menores de edad, aquellos/as menores sujetos/as a su tutela, o guarda y custodia y otras personas que de ellas dependen y que se encuentren inmersas en la situación de violencia de género.</p> <p>Respecto a la delimitación de los actos de violencia de género, se considerará el concepto de violencia contra las mujeres, las formas y situaciones que la Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género describe en sus artículos 2 y 3, modificados por la Ley 1/2017, de 17 de marzo, y artículo 4, siempre y cuando los actos de violencia generen una situación de emergencia que requiera asistencia inmediata a través del DEMA.</p> <p>Como parte de la asistencia inmediata, el DEMA podrá ofrecer acogida temporal hasta 96 horas, sin necesidad de requerir la interposición de denuncia previa.</p> |
| | Centros de Acogida Inmediata (CAI) | <p>Son centros de acogida temporal donde se proporciona alojamiento inmediato por tiempo máximo de quince días, a las mujeres que así lo soliciten, por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo, que precisen abandonar su domicilio habitual a fin de proteger la vida y la integridad física. Igualmente tienen la consideración de beneficiarias/os las personas sujetas a su patria potestad, tutela, custodia, guarda o acogimiento cuando dichas potestades se ejerzan efectivamente, y de forma exclusiva, por ésta, o cuando, de ejercerlas de manera compartida con otra persona, resulte conveniente, a fin de evitar situaciones de riesgo, que tales personas convivan con la víctima de violencia, o cuando así lo disponga la autoridad competente en cada caso.</p> <p>En el periodo de tiempo que dura la acogida, se realiza una evaluación, análisis</p> |

| | | |
|---|---|--|
| | | <p>exhaustivo y diagnóstico familiar y social, así como la intervención social, jurídica, psicológica y educativa que los casos requieran.</p> <p>Como norma general la solicitud de acogida en el CAI se hace por derivación del DEMA. Los CAI actúan especialmente en coordinación con el DEMA y con las Casas de Acogida, además de con el resto de servicios y centros de las administraciones públicas competentes para la prestación y utilización de los servicios de guardería, centros educativos, de asistencia sanitaria, de empleo, servicios sociales u otros, en función de las necesidades y circunstancias concurrentes en cada caso.</p> |
| Casas de acogida | Casas de Acogida | <p>Son centros de acogida temporal por un máximo de doce meses para las mujeres que así lo soliciten por haber sido víctimas de violencia de género o encontrarse en situación de riesgo. Igualmente tienen la consideración de beneficiarias/os las personas sujetas a su patria potestad, tutela, custodia, guarda o acogimiento cuando dichas potestades se ejerzan efectivamente, y de forma exclusiva, por ésta, o cuando, de ejercerlas de manera compartida con otra persona, resulte conveniente, a fin de evitar situaciones de riesgo, que tales personas convivan con la víctima de violencia, o cuando así lo disponga la autoridad competente en cada caso.</p> <p>En el tiempo que dura la estancia se facilita a las personas acogidas la cobertura de las necesidades básicas y se desarrollan programas de atención integral y multidisciplinar, que incluyen la intervención, el asesoramiento y el acompañamiento en las áreas social, jurídica, psicológica y educativa, así como laboral en los casos en que proceda, a través del personal propio del recurso o, en coordinación con los equipos de intervención especializada en violencia de género, con el objetivo de normalizar la situación de cada persona, promover su autonomía personal y facilitar la recuperación e integración social y familiar.</p> |
| Viviendas tuteladas o de tránsito | Pisos Tutelados | <p>Son viviendas destinadas a la acogida temporal por un periodo máximo de doce meses a través de las cuales se presta alojamiento a las mujeres y personas de ellas dependientes que se encuentren en disposición de abandonar una casa de acogida o que hayan agotado el plazo máximo de permanencia en la misma. En ellos se desarrollan programas de atención integral y multidisciplinar.</p> |
| Viviendas de protección pública u oficial con acceso preferente para víctimas | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA | |
| 1B. ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y A SUS HIJAS/OS A CARGO MENORES O CON DISCAPACIDAD | | |
| Centros/servicios de atención integral | Servicios y centros especializados de información, atención, asesoramiento e intervención integral y multidisciplinar para víctimas de violencia de género. | <p>Son servicios especializados de carácter multidisciplinar destinados a atender, informar, orientar y asesorar en las áreas social, jurídica, psicológica, laboral y educativa, así como realizar, en su caso, una intervención integral e interdisciplinar con las víctimas de violencia de género. Asimismo, comprenden la asistencia e intervención multidisciplinar necesaria para la normalización y recuperación de sus hijos/as menores y de quienes estén sujetos a su tutela, o guarda y custodia. Igualmente colaboran en el desarrollo de actuaciones de sensibilización y de prevención de la violencia de género en el ámbito local, comunitario y educativo.</p> <p>En ellos se atiende a las mujeres que así lo requieran, independientemente de que estén en disposición de denunciar o no, y de la situación administrativa en la que se encuentren, en el caso de mujeres extranjeras.</p> <p>En función del territorio, la prestación de estos servicios se realiza a nivel municipal, comarcal y/o insular según las islas.</p> |

| | | |
|--|--|---|
| <p>En particular, centros/servicios de atención especializada a menores</p> | <p>Programas de atención psicológica y psicoeducativa para menores víctimas de violencia de género</p> | <p>Prestan un servicio de atención psicológica y apoyo terapéutico y psico-educativo a menores usuarios/as de la red de recursos de atención especializada a la violencia de género en las islas. Habitualmente se desarrollan mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intervención directa e individual sobre las secuelas de la violencia intrafamiliar y de género que afecta a los y las menores. - Intervención directa con los y las menores a través del trabajo grupal. - Intervención indirecta a través del trabajo con las madres: facilitando pautas educativas y gestando una nueva construcción de su maternidad. - Intervención conjunta a madre e hijos/as con el fin de generar, recuperar y fortalecer los vínculos entre ellos/as que puedan haberse visto interrumpidos o dañados a causa de la violencia intrafamiliar y de género en la que han vivido. <p>Dado que estos programas forman parte del proceso de intervención integral llevado a cabo con la mujer víctima de violencia de género, habitualmente se desarrollan en paralelo y en estrecha coordinación con la intervención social, jurídica o psicológica con la madre.</p> |
| <p>Puntos de encuentro familiar</p> | <p>INFORMACIÓN NO DISPONIBLE</p> | |
| <p>1C. ACOMPAÑAMIENTO Y TELEASISTENCIA DE LAS VÍCTIMAS</p> | | |
| <p>Servicios de acompañamiento y/o transporte</p> | <p>ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA</p> | |
| <p>Sistemas de teleasistencia móvil</p> | <p>ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA</p> | |
| <p>1D. EMPLEABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS</p> | | |
| <p>Programas de orientación y/o formación para el empleo de las víctimas</p> | <p>Programa de inserción socio-laboral</p> | <p>Programa dirigidos a mujeres usuarias de la Red de recursos de asistencia integral a la violencia de género en Canarias que tienen como objetivo mejorar las posibilidades de inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, especialmente con alta o media insertabilidad, dotándolas de herramientas encaminadas a facilitar y apoyar su incorporación y normalización social, mediante las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento en el proceso de mejora de su empleabilidad. - Dotar de herramientas específicas en materia de empleo. - Mejorar las aptitudes y conocimientos en el marco laboral de las mujeres participantes. - Guiar en la búsqueda de recursos locales en materia de formación y empleo. <p>Se desarrollan por empresas de inserción o entidades con experiencia en la incorporación al mercado laboral de colectivos vulnerables o con especiales dificultades de inserción, en coordinación con la Red de recursos de atención a víctimas de violencia de género de determinadas islas.</p> |
| <p>Programas de subvenciones a empresas para la contratación de víctimas</p> | <p>INFORMACIÓN NO DISPONIBLE</p> | |

| 1E. AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS Y SUS HIJAS/OS | | |
|---|---|---|
| Ayudas económicas a mujeres víctimas | Ayudas económicas del Fondo Canario de Emergencia Social | <p>Ayudas económicas destinadas a víctimas de violencia de género con escasos recursos económicos con el fin de atender situaciones concretas de necesidad o de emergencia, siempre y cuando no estén cubiertas por los sistemas públicos o, de estarlo, no se pueda disponer de las ayudas pertinentes con la inmediatez que requiere la situación de emergencia. Están financiadas íntegramente por la comunidad autónoma pero la solicitud, tramitación y resolución de las solicitudes corresponde a los cabildos.</p> <p>La ayuda se concede previa valoración y resolución positiva por parte del cabildo insular y se abona en un único pago por uno o más conceptos, según la situación de necesidad y/o de emergencia social. Además, tienen carácter finalista y se configuran como un instrumento de cobertura temporal destinado a cubrir gastos relativos a necesidades fundamentales derivadas de situaciones de emergencia, como consecuencia de la violencia de género padecida, para dar cobertura a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Necesidades básicas. - Necesidades de alojamiento. - Necesidades de transporte y/o desplazamientos. - Necesidades sanitarias. - Necesidades formativo-laborales. - Necesidades escolares de las hijas e hijos o de personas a su cargo. - Otras necesidades derivadas del plan de intervención. - Otras necesidades de carácter extraordinario o urgente. |
| ↳ En particular, ayudas económicas para fomentar el empleo y la formación | Ayudas económicas del Fondo Canario de Emergencia Social | Estas ayudas pretenden dar cobertura, entre otras, a las necesidades de formación y laborales. |
| Ayudas económicas a hijas/os de víctimas | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| 1F. TERAPIA A AGRESORES | | |
| Centros que ofrecen terapia a agresores | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| 2. SEGURIDAD: | | |
| Unidades especializadas de Policía Autónoma | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA | |
| Programas de cooperación entre Policía Autónoma y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA | |
| 3. JUSTICIA: | | |
| Unidades de Valoración Forense Integral | Unidades de Valoración Integral Víctimas de Violencia de Género | Intervienen en el ámbito forense, social y psicológico, integradas por médicos/as forenses, trabajadores/as sociales y psicólogos/as que realizan una valoración global del daño producido estudiando la violencia de género desde una perspectiva global e integral que incluye la valoración de las víctimas (mujeres y menores), del presunto agresor y del contexto sociocultural. Elaboran informes médicos forenses de urgencia de la víctima, del presunto agresor y/o de terceras personas implicadas a petición del juzgado de guardia. Los/as médicos/as forenses evalúan y hacen seguimiento desde el Instituto de Medicina Legal a las personas para las que se solicite para la posterior elaboración de informes. |
| ↳ Equipos psicosociales de las Unidades | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |

| | | |
|---|---|--|
| de Valoración Forense Integral | | |
| Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito | Centros de Atención a Víctimas del Delito (CAVD) | Estos centros proporcionan, por un lado, atención integral a las víctimas de delitos sexuales, violentos y de casos de violencia intrafamiliar y, por otro, prestan apoyo durante las averiguaciones previas y durante el proceso legal. Los CAVD atienden, informan, orientan y asesoran a las víctimas e informan, forman y asesoran a las personas o colectivos que pretenden implicarse en el apoyo y asistencia a las víctimas del delito. Asimismo, elaboran programas de intervención y prevención sobre las distintas victimaciones y también alternativas de intervención para los juzgados dirigidas a una mejor asistencia a las víctimas, participando en la elaboración de diferentes programas comunitarios de su zona de influencia en materia de criminalidad y victimalidad, entre otras actividades. |
| Centros de coordinación de órdenes de protección | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| 4. INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO: | | |
| Sistemas de información telefónica especializada a víctimas y a la población en general | ESTE RECURSO NO EXISTE O SU TITULARIDAD NO ES AUTONÓMICA | |
| Programas de formación para profesionales en contacto con víctimas | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| Regulación o recomendaciones para agencias de publicidad y medios de comunicación | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| Campañas de sensibilización o prevención | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| Programas de formación y sensibilización en centros educativos | Campañas de sensibilización contra la violencia de género y la explotación sexual. | El Instituto Canario de Igualdad, con motivo de los días 25 de noviembre y 23 de septiembre, desarrolla campañas de ámbito autonómico. |
| 5. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL: | | |
| Instrumentos de coordinación con las entidades locales | INFORMACIÓN NO DISPONIBLE | |
| 6. RECURSOS DE OTRO TIPO: | | |
| Otros recursos no recogidos en los apartados anteriores | Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género a través del teléfono de emergencias 112 (SAMVV 112) Recuperación y desarrollo personal | El Servicio de atención a mujeres víctimas de violencia de género integrado en el CECOES 112 presta un servicio telefónico, con cobertura en todo el territorio de la comunidad autónoma, todo el año durante las 24 horas del día, a través de una atención coordinada ante situaciones de urgencia y emergencia. Igualmente atiende llamadas de consulta y coordinación con centros y organismos institucionales a fin de proporcionar una adecuada intervención en los casos de violencia de género. Asimismo, participa en la coordinación de las órdenes de protección que los juzgados dicten a favor de las mujeres y menores víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma Canaria. Está atendido por un equipo de trabajadoras sociales especialistas en violencia de género. Intervienen en coordinación con el resto de servicios de urgencias de las salas operativas del CECOES 112 y especialmente con los Dispositivos de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA) existentes en cada una de las islas. Es el recurso encargado de activar y movilizar al DEMA en los casos en que sea necesario. La atención telefónica se ofrece en español, inglés, alemán, italiano y francés a través de la sala operativa del 112. Se trata de talleres en los que, por medio de la exploración de diversas técnicas artísticas, |

| | | |
|--|--|---|
| | <p>con mujeres supervivientes de violencia de género a través de la intervención creativa y artística.</p> | <p>se trabajan procesos de empoderamiento y crecimiento personal y colectivo como una herramienta, no sólo para trabajar lo personal, sino también para reflexionar desde lo social cómo nos construimos, nos relacionamos y actuamos en la vida, y poder así generar procesos sociales conscientes y redes de apoyo comunitario. Son espacios de encuentro y apoyo terapéutico con los que se pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Explorar y abordar las secuelas psíquicas y emocionales que permanecen como consecuencia de las situaciones de maltrato y violencia experimentadas. - Potenciar los recursos personales para afrontar la posible situación traumática y fomentar el diálogo reflexivo sobre las causas que han generado su situación de violencia, tanto desde el contexto personal y familiar como desde el marco social que la ampara y la legitima. - Reflexionar sobre las violencias basadas en el género. - Utilizar la creatividad como una herramienta pedagógica para la alfabetización feminista favoreciendo así una mirada crítica feminista sobre la realidad social. - Generar redes de apoyo mutuo y liderazgos que puedan servir de referente a otras mujeres en situación de violencia de género. |
|--|--|---|

Fuente: elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de información facilitada por las comunidades y ciudades autónomas. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.